



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-13/2019

**DENUNCIANTE:**  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO

**DENUNCIADO:**  
JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN, PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL, Y OTRO

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/CDX/PES/01/2019

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, a seis de agosto de dos mil diecinueve.**

**Vistos** los autos que integran el presente expediente, y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, el suscrito Magistrado responsable de la substanciación, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** De las constancias que obran en autos, se advierte que si bien la autoridad instructora mediante oficio número IEEBC/CDX/721/2019<sup>1</sup> de veinticinco de julio de la presente anualidad, emplazó al procedimiento especial sancionador al denunciado **Partido Acción Nacional**, lo cierto es que **omitió** pronunciarse respecto de la **admisión de la denuncia** en su contra, como se advierte del acuerdo de **dieciséis de abril de dos mil diecinueve**<sup>2</sup>.

Por otra parte, mediante acuerdo de **veintiocho de junio de dos mil diecinueve**<sup>3</sup>, dictado por el suscrito, se ordenó en reposición del procedimiento, ordenar el emplazamiento a cada uno de los demandados, señalándose en el acuerdo la **infracción** que se imputa y la totalidad de **preceptos constitucionales y legales**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

<sup>1</sup> Obrante a foja 274 del anexo I.

<sup>2</sup> Como se advierte a foja 36 del anexo I.

<sup>3</sup> Obrante en copia simple a fojas 211 a la 313 del anexo I.



que se estiman violados, siendo **omiso** el X Consejo Distrital en acordar lo conducente.

De igual forma, se le ordenó en reposición del procedimiento, se pronunciara de nueva cuenta de la recepción del oficio **INE/BC/06JDE/0887/2019<sup>4</sup>**, signado por el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California de seis de mayo de 2019, así como del oficio número **4510-051-2019<sup>5</sup>** de siete de mayo del presente año, signado por el Coordinador Jurídico y de Supervisión de Telecomunicaciones de México en Baja California y documentos anexos, por lo que se solicita se **pronuncie al respecto**.

**SEGUNDO.** Por tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo 381, fracción III, de la Ley Electoral y 50, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal se **ordena REPONER EL PROCEDIMIENTO**, que originó el expediente IEEBC/CDX/PES/01/2019, para dejar sin efectos la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el diecinueve (sic) de julio de dos mil diecinueve, así como los actos posteriores a la misma, a efecto de que realice lo siguiente:

- a) Emitir acuerdo de **recepción de documentos** relativo al oficio INE/BC/06JDE/0887/2019, signado por el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California de seis de mayo de 2019; así como el oficio número 4510-051-2019 de siete de mayo del presente año, signado por el Coordinador Jurídico y de Supervisión de Telecomunicaciones de México en Baja California y documentos anexos,
- b) **Admitir la denuncia** interpuesta en contra del Partido Acción Nacional.
- c) Ordenar el **emplazamiento** a cada uno de los denunciados: **José Oscar Vega Marín**, en su calidad de candidato al cargo de Gobernador, así como al **Partido Acción Nacional**, y/o quien resulte responsable, para que si así lo consideran comparezcan por su propio derecho o a través de sus representantes debidamente autorizados a la audiencia de pruebas y alegatos, debiendo citar al denunciante para que, de considerarlo pueda acudir a la audiencia, señalándose en el ACUERDO Y OFICIO de emplazamiento la INFRACCIÓN QUE SE IMPUTA, así como los preceptos constitucionales y legales que se estiman violados.

<sup>4</sup> Obrante de la foja 81 a la 94 del anexo I.

<sup>5</sup> Obrante de la foja 95 a la 118 del anexo I.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- d) Se les corra traslado con **copia de las constancias** que integran el procedimiento especial sancionador que nos ocupa a las partes denunciadas, a efecto de que estén en posibilidad de formular los alegatos correspondientes; notificándoles con la debida **anticipación** a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, en términos del artículo 377 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, realizando el emplazando con toda diligencia, a todos y cada uno de los denunciados

**TERCERO.** Con base en lo anterior, se considera que el expediente IEEBC/CDX/PES/01/2019, **NO** se encuentra **DEBIDAMENTE INTEGRADO**, ya que de las constancias que obran en el mismo, se advierte que el X Consejo Distrital, omitió la realización de actos indispensables para su debida instrucción.

**CUARTO.** Toda vez que mediante oficio IEEBC/SE/3620/2019, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California hace del conocimiento a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que a partir del treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, los diecisiete Consejos Distritales Electorales del Estado, entraron en receso definitivo en sus actividades, y que en consecuencia, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California será la responsable de continuar con las actuaciones de los procedimientos especiales sancionadores pendientes de desahogar en los referidos Consejos Distritales, remítase a dicha Unidad de lo Contencioso el expediente original IEEBC/CDX/PES/01/2019, para su debida instrucción, para lo cual contará con un **plazo de quince días**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**NOTIFÍQUESE**, por **ESTRADOS** y por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerdo y firma el Magistrado encargado de la instrucción **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos **ALMA JESUS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.